

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 17 de Diciembre de 2014

Arq. Alejandro Canales Daroca
Director General de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente
Analco No. 285, C.P. 44450
Barrio de Analco

En relación con nuestro oficio DGP/4111/2014 de fecha 20 de Octubre de 2014 con el cual se dio inicio a la auditoria a la **Escuela de Conservación y Restauración de Occidente** a su digno cargo por los periodos 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2013; por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en el que se determinaron 6 (seis) **observaciones** las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue.

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
1.- Fondo Fijo (Caja)	Páginas 1 a 1 de 5
2.- Egresos	Páginas 2 a 5 de 5

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar en el primer seguimiento el Organismo procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3°, 72 y demás relativos y aplicables en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión

En el caso de que el o los Probables Responsables sean ex servidores públicos, por conducto del Organismo y en coordinación con esta dependencia, deberá notificarse personalmente el pliego de observaciones que les corresponda, dándole la oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

En este orden de ideas, le ratifico que el acto de notificación, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capitulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, observándolo estrictamente; y se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.
Contralor del Estado

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.

EMP/AM/MM/G/VRBAM

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y año de Octavio Paz."



Contraloría del Estado

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
28 DICIEMBRE 2014
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

Escuela de Conservación y Restauración de Occidente
RECIBIDO
13 ENE 2015
DIRECCION GENERAL
Analco No. 285 Barrio de Analco Guad. Jal.
C.P. 44450 Tels. 3617-1409 y 3617-2315

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

12 ENE. 2015

DESPACHADO

OFICIALIA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104



Guadalajara, Jal. 17 de Diciembre de 2014

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Escuela de Conservación y Restauración de Occidente (ECRO)

Rubro Auditado: Caja, Bancos y Gastos (Capítulo 2000-3000).

Periodos Revisados: Del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2013.

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó a los rubros de: Caja, Bancos y Gastos (Capítulo 2000-3000). De la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente (ECRO) mediante pruebas aleatorias del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2013.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoria Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se consideró conveniente y se sujetó a los siguientes rubros.

- 1.- Fondo Fijo (Caja)
- 2.- Egresos

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados: Estudio general, Análisis de Saldos y Movimientos, inspección y cálculo.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

OBSERVACION:

1.2 Se determinó una diferencia de menos por \$1,196.83 entre el valor del fondo contra lo arqueado en efectivo y documentos, contraviniendo al artículo 61 fracción V de la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos que dice:

"Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella."

Total Fondo Fijo	\$10,000.00
Total Efectivo y documentos	\$ 8,803.17
Diferencia	1,196.96

Efecto.

1.2 Daño patrimonial e incumplimiento al artículo 61 fracciones III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.



Contraloría del Estado



Contraloría del Estado

OBSERVACION:

2.4 Sin partida presupuestal expresa para el pago de recargos y actualizaciones, se realizo provisión de \$10,634.89 correspondientes a los importes pendientes de pago al Instituto de Pensiones del Estado, contraviniendo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco que a la letra dice:

"Ningún gasto podrá efectuarse sin partida presupuestal expresa. Para que proceda una erogación, esta deberá de sujetarse al texto de la partida contenida en el clasificador por objeto del gasto que lo autorice y a la suficiencia presupuestal."

Efecto:

2.4 Probable ineficiencia en el control presupuestal. Incumplimiento al artículo 53 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco y artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

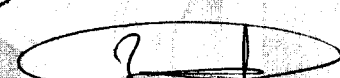
Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendentes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer los controles necesarios, y regular su correcto funcionamiento.

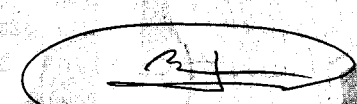
Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo, No Reelección."


Lic. Genaro Muñoz Padilla
Director Gral. de Control y Evaluación a Organismos
Paraestatales


L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimientos


L.C.P. Miguel Ángel Gillo Alcántar
Supervisor de Auditores


Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina
Supervisor de Auditores


L.C.P. Patricia Muñoz Arceo
Auditor


L.C.P. Julia Velázquez Sánchez
Auditor


L.C.P. Ana Rosa Serrano López
Auditor Prestador de Servicios Profesionales


L.C.P. Pablo Cárdenas Madrigal
Auditor